

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE TLACOLULA.  
ESTADO DE OAXACA.

AVISO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 730 del Código Civil vigente, se hace saber al público que esta Jefatura ha mandado depositar, en calidad de bien mostrenco una burra mora mixteña, valorizada en \$4 cuatro pesos, la cual fué remitida por el Presidente municipal de la Cabecera.

Tlacolula de Matamoros, Diciembre 14 de 1903. — El Jefe político, *Demetrio Bolaños Cacho.* 3-3

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE TLACOLULA  
ESTADO DE OAXACA.

AVISO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 730 del Código Civil vigente, se hace saber al público que esta Jefatura ha mandado depositar en calidad de bien mostrenco, un muleto de color pardo, con este fierro T, y valorizado en \$15 quince pesos, el cual fué remitido por el Agente municipal de la Hacienda de San Bartolo.

Tlacolula de Matamoros, Diciembre 12 de 1903. — El Jefe político, *Demetrio Bolaños Cacho.* 3-3

JEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO. — COIXTLAHUACA.  
VILLA DE LIBRES.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 731 del Código Civil vigente y para los efectos legales, se hace saber al público que esta Jefatura política ha mandado depositar un caballo tordillo, valorizado en la suma de \$20 veinte pesos, consignado por el Presidente municipal de Concepción Buenavista, en calidad de bien mostrenco; cuyo caballo está ferrado con esta cifra  $\infty$  en la pierna izquierda.

Coixtlahuaca, Diciembre 18 de 1903. — El Jefe político, *José Cervantes.* 3-3

## Al público

Y especialmente á los compradores de minas

Habiendo sabido que los Sres. Manuel Gallardo, vecino de Tlacolula, y Lic. Julio López Masse, de esta Capital, dueños de cuatro pertenencias en un mineral situado en terrenos de Teotitlán del Valle, que se nombra el "Recuerdo," tratan de vender esa propiedad, y teniendo yo adquiridos derechos en valor de la expresada mina, por valores propios invertidos allí, así como trabajo personal con lo que di á esa propiedad el valor ó importancia que no tenía, lo hago saber al público para que cualquiera que compre sepa que no compra la Mina libre sino que en ella va parte de mi propie-

dad, que en todo caso no puedo abandonar ni prescindir su reclamación.

Me he visto precisado á hacer esta manifestación por que sé que se trata de hacer la venta para burlar mi acción.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 24 de 1903. — *Manuel Martínez.* 3-3

## Minería.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día veinticuatro del mes próximo pasado, la solicitud presentada por la Sra. Micaela López, originaria y vecina de San Pablo Etla, del Distrito de Etla, para adquirir la concesión minera de dieciseis pertenencias sobre una veta de cuarzo con metales de cobre y plata, ubicada en terreno libre de la Municipalidad de San Pablo Etla, Distrito de Etla. La veta corre de Norte á Sur en la loma conocida con el nombre de "Loma del Río Dulce," cerca del "Río Siempreviva," como á dos kilómetros del pueblo citado. La medición se efectuará tomando como punto de partida una mina abandonada como de diez metros de profundidad que queda al Norte de la veta y á la margen del "Río Grande;" de la obra mencionada se medirán 700 metros al Norte, 100 al Sur, 100 al Oriente y 100 al Poniente. Este fundo se denominará "Jesús."

Dicha solicitud fué registrada á folios 113 y 114 del libro 16 de Registros, bajo el número 3928.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta de la solicitante, nombró perito para la medición y levantamiento del plano de las pertenencias antes mencionadas, al C. Ingeniero Francisco U. de la Rosa, de esta vecindad y con domicilio en la Avenida Independencia número 14, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 1.º de 1903. — El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna.* 3-1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 11.3 A. M. del día veinticinco del actual, la solicitud presentada por el Sr. Walter C. Guelts, vecino de esta Ciudad y con domicilio en el Hotel Francia, para adquirir la concesión minera de cuatro pertenencias sobre una veta cuarzosa con metales de plata, ubicada en terreno libre de la Municipalidad